RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

2635623.013

San Marcos, 23 de octubre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°7810-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 09/10/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2671544**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **numeral 41.4** del art. 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: "*En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes*".

*Así mimo en el **numeral 41.5**. se indica lo siguiente: "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. (...)"*

Que, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N°56-2025-MDSM-OGA**, se realiza la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544 entre la Municipalidad Distrital de San Marcos representado por el LIC. ADM. Villanueva Rodriguez Onorio Dante y la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L. representado por el Sr. Rivera Chavez Glicerio Ambrocio.

Mediante **CARTA N° 001-2024-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L**, del 22 de abril del 2025, de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L, representado por el sr. RIVERA CHAVEZ GLICERIO AMBROCIO quien presenta el expediente técnico del proyecto: ""**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, para su revisión.

Mediante **CARTA N° 1160-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 16 de mayo del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica a la Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele - Evaluador Externo del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544. para su primera evaluación correspondiente.

Mediante **CARTA Nº001-2025-MDSM-RMGF/EV**, del 23 de mayo del 2025, la Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele, evaluadora del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, presenta su informe de evaluación en calidad de observado.

Mediante **CARTA N° 1306-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 28 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, notifica al consultor para el levantamiento de observaciones del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544. Otorgándole 07 días calendarios.

Mediante **CARTA N° 002-2025-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L**, del 04 de junio del 2025, de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L, representado por el sr. RIVERA CHAVEZ GLICERIO AMBROCIO quien remite observaciones del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, para su revisión.

Mediante **CARTA N° 1577 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 27 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica a la Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele - Evaluador Externo del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544. para su segunda evaluación correspondiente.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **CARTA Nº002-2025-MDSM-RMGF/EV**, del 30 de junio del 2025, del evaluador externo La Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele, presenta su Informe para el levantamiento de observaciones del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **CARTA N° 1647-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 03 de julio del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor las observaciones del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, otorgándole 05 días calendarios.

Mediante **CARTA N° 003-2025-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L**, del 09 de julio del 2025, de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L, representado por el sr. RIVERA CHAVEZ GLICERIO AMBROCIO quien remite la subsanación de las observaciones del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **CARTA N° 1753-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 16 de julio del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Evaluador Externo del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544 para su evaluación correspondiente.

Mediante **CARTA Nº003-2025-MDSM-RMGF/EV**, del 21 de julio del 2025, del evaluador externo el Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele, presenta su Informe de evaluación del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, en calidad de OBSERVADO.

Mediante **CARTA N° 1856-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 29 de setiembre del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor las observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2671544, otorgándole 03 días calendarios.

Mediante **CARTA N° 004-2025-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L**, del 30 de setiembre del 2025, la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L, representado por el sr. RIVERA CHAVEZ GLICERIO AMBROCIO quien remite la subsanación de las observaciones del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **CARTA N° 2518-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 17 de octubre del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Evaluador Externo del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, para su evaluación correspondiente.

Mediante **CARTA Nº004-2025-MDSM-RMGF/EV**, del 24 de octubre del 2025, del evaluador externo la Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele, presenta su Informe de observaciones del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **CARTA N° 2885-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 10 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor para el levantamiento de observaciones del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, otorgándole 05 días calendarios.

Mediante **CARTA N° 005-2025-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L**, del 11 de diciembre del 2025, de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L, representado por el sr. RIVERA CHAVEZ GLICERIO AMBROCIO quien remite la subsanación de las observaciones del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **CARTA N° 2944-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 23 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Evaluador Externo el expediente técnico para su evaluación correspondiente del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544

Mediante **CARTA Nº005-2025-MDSM-RMGF/EV**, del 29 de diciembre del 2025, del evaluador externo el Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele, presenta su Informe de evaluación del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, en calidad de OBSERVADO.

Mediante **CARTA N° 2998-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 29 de setiembre del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor para el levantamiento de observaciones del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, otorgándole 03 días calendarios.

Mediante **CARTA N° 179-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 20 de enero del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor del expediente técnico para el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, otorgándole 03 días calendarios.

Mediante **CARTA N° 001-2026-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L**, de fecha 21 de enero del 2026, la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L, representado por el sr. RIVERA CHAVEZ GLICERIO AMBROCIO quien remite la subsanación de las observaciones del expediente técnico del proyecto: ""**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **CARTA N° 279-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 05 de febrero del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Evaluador Externo del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, para su evaluación correspondiente.

Mediante **CARTA Nº006-2026-MDSM-RMGF/EV**, del 10 de febrero del 2026, del evaluador externo la Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele, presenta la aprobación del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **CARTA N° 385-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 26 de febrero del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor para su respectiva subsanación del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **CARTA N° 002-2026-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L**, del 26 de febrero del 2026, de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L, representado por el sr. RIVERA CHAVEZ GLICERIO AMBROCIO quien remite la subsanación de las observaciones del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **CARTA N° 411-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 03 de marzo del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Evaluador Externo el expediente técnico para su evaluación correspondiente del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **CARTA Nº007-2026-MDSM-RMGF/EV**, del 04 de marzo del 2026, del evaluador externo el Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele, presenta la aprobación del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante el **INFORME N°1278-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 26 de marzo del 2026, la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, remite el Informe de Consistencia y FORMATO N°8-A, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante el **INFORME N°376-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 01 de abril del 2026, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio Jefe Unidad Formuladora, remite la APROBACION de consistencia del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Con fecha recibido 23 de junio del 2026, mediante **INFORME N°1468-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **MEMORANDUM Nº577-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2026 EL ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL REMITE OBSERVACIONES AL PEXDIENTE TECNICO: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **OFICIO N° 191-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 29 de abril del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor para el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, otorgándole 10 días calendarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **CARTA N° 002-2026-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L,** del 08 de mayo del 2026, de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES COSERMIN E.I.R.L, representado por el sr. RIVERA CHAVEZ GLICERIO AMBROCIO quien remite la subsanación de las observaciones del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante **OFICIO N° 370-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 14 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Evaluador Externo el expediente técnico para su evaluación correspondiente del expediente "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544. Otorgándole 05 dias calendarios.

Mediante **OFICIO N° 453-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 26 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Evaluador Externo la corrección de folios del expediente técnico para su trámite correspondiente del expediente técnico: ""**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544. Otorgándole 02 días calendarios.

Mediante **CARTA Nº011-2026-MDSM-RMGF/EV**, del 26 de mayo del 2026, del evaluador externo la Ing. Rojas Melgarejo Flor Guissele, presenta la aprobación del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Mediante el **INFORME N°2289-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 01 de junio del 2026, la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, remite el Informe de Consistencia y FORMATO N°8-A, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante el **INFORME N°829-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 04 de junio del 2026, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio Jefe Unidad Formuladora, remite la APROBACION de consistencia del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2671544.

Con fecha recibido 10 de junio del 2026, mediante **INFORME N°2475-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2671544, el cual concluye y recomienda lo siguiente:**

"(…)

XI. CONCLUSIONES

- *El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.*
- *El valor de la inversión de la obra asciende a la suma de S/ 4,489,792.17 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles.*
- *El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/233,964.50 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión, recepción y liquidación de obra.*
- *El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/221,500.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.*
- *El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2671544, no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.*

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

XII.RECOMENDACIONES

- *Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, el VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2671544, por un monto total S/ 4,489,792.17 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve setecientos noventa y dos con 17/100 soles.) el presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.*

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 18353-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 12 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2671544**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13589-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 20 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2671544 con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026.**

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1401-2026-MDSM/GDUR/G de** fecha 25 de agosto del 2026 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2671544,** por el monto total de inversión ***S/4,489,792.17 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos con 17/100 soles)***, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **INFORME N°3879-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 11 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE". Con Código Único De Inversiones N° 2671544,** para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2108-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 14 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE". Con Código Único De Inversiones N° 2671544**

Que, mediante **INFORME N°7810-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 09 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE". Con Código Único De Inversiones N° 2671544,** para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de ***S/4,489,792.17 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos con 17/100 soles)*** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **INFORME N° 35675-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 15 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE". Con Código Único De Inversiones N° 2671544.**

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°17424-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 23 de octubre del 2026, ,la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE". Con Código Único De Inversiones N° 2671544,** por la suma de ***S/4,489,792.17 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos con 17/100 soles)***, en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: **Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO PACCHA HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA CHUYO DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE". Con Código Único De Inversiones N° 2671544,** por el monto total de inversión de ***S/4,489,792.17 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos con 17/100 soles)***, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y modalidad de pago a **PRECIOS UNITARIOS** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		***S/***	***2,719,722.24***
GASTOS GENERALES	*11.682068313%*	*S/*	*317,719.81*
UTILIDAD	*10.00%*	*S/*	*271,972.22*
SUB TOTAL (ST)		***S/***	***3,309,414.27***
I.G.V.	*18.00%*	*S/*	*595,694.57*
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	*0.20%*	*S/*	*6,618.83*
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		***S/***	***3,911,727.67***
SUPERVISION DE OBRA		*S/*	*233,964.50*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		*S/*	*93,650.00*
GESTIÓN DE PROYECTO		*S/*	*221,500.00*
LIQUIDACIÓN		*S/*	*28,950.00*
MONTO DE INVERSIÓN		***S/***	***4,489,792.17***

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto **ING. LENIN GUERRERO MENDOZA con CIP 143085**, y **EVALUADO** por la **ING. FLOR GUISSELE ROJAS MELGAREJO con CIP N°137758** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2078-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PUBLICA
V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos